

## SESIONES ORDINARIAS

2010

## ORDEN DEL DÍA N° 886

## COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Impreso el día 13 de agosto de 2010

Término del artículo 113: 25 de agosto de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones vinculadas al financiamiento por parte del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional al proyecto de la obra de construcción de la avenida Costanera en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos. **Ré y Bullrich (P.)**. (3.134-D.-2010.)

**Dictamen de comisión\****Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ré y Bullrich por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional referido a diversas obras públicas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de agosto de 2010.

*Christian A. Gribaudo. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Raúl A. Rivara. – Manuel A. Morejón. – Horacio A. Alcuaz. – Griselda A. Baldata. – Daniel A. Brue. – Rodolfo A. Fernández. – Daniel Germano. – Raúl O. Paroli. – Alberto J. Pérez.*

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar a esta Honorable Cámara respecto de:

a) Si se ha dado inicio a la asistencia financiera para la construcción del proyecto de la obra de construcción

de la avenida Costanera de la ciudad de Concepción del Uruguay en la provincia de Entre Ríos (Obra E-0083-08); en caso afirmativo, informe, cuáles han sido las razones por las que se habría dejado de lado la aplicación de las normas contenidas en el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, toda vez que el proyecto de referencia adolece de varios de los requisitos exigidos en dicho reglamento;

b) Si se tiene conocimiento de que la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Entre Ríos ha dictado la resolución 115/2009 por la cual se ha condicionado el comienzo de las tareas inherentes a la ejecución de la obra a diferentes requisitos que aún no se han cumplimentado, entre ellos el estudio de impacto ambiental y el plan de gestión ambiental de territorio donde se prevé construir la obra;

c) Si se tiene conocimiento de que el proyecto contemplado en la obra de construcción de la avenida Costanera de la ciudad de Concepción del Uruguay en la provincia de Entre Ríos (Obra E-0083-08) involucra zonas comprendidas en el río Uruguay, y por ende debe requerirse previamente, que se expida la Comisión Administradora del Río Uruguay.

*Hilma L. Ré. – Patricia Bullrich.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ré y Bullrich por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional referido a diversas obras públicas. Luego de su estudio determina despacharlo favorablemente.

*Christian A. Gribaudo.*

\* Artículo 108 del Reglamento.